



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Prohíbese dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la venta de combustible en Estaciones de Servicio y Expendedoras de Combustible a moto vehículos cuando:

- a) El moto vehículo no llevara colocada la placa patente correspondiente;
- b) El moto vehículo no contara con el sistema de escape de gases en correcto funcionamiento, incluyendo el silenciador;
- c) El moto vehículo no contara con los dos espejos retrovisores, provistos uno a cada lado del manubrio de conducción;
- d) El conductor del vehículo fuera un menor de edad;
- e) El conductor y/o acompañante del moto vehículo no llevaran el casco reglamentario debidamente colocado;
- f) El conductor y/o acompañante del moto vehículo no llevaran colocados el chaleco reflectante con la impresión del dominio del vehículo.

ARTICULO 2°: De forma.


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Pareciera que comprarse una moto ha sido para muchos bonaerenses una oferta sumamente tentadora: "Traé tu DNI, tu recibo de sueldo, y te llevas tu moto" así lo anuncian permanentemente a través de la radio revistas y diarios, diferentes promociones que además garantizan que ni hace falta hacer una entrega inicial para llevarte una moto, que te entregan en 48 horas con cómodas y largas cuotas para pagar.

Tanta oferta hizo que la demanda crezca constantemente, prueba de ello es que las motos se han multiplicado como hongos en las calles de los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires y de todo el país.

La moto o preferentemente el ciclomotor no solo se ha convertido en un instrumento para el trabajo, sino que también se lo utiliza para pasear en familia. Pese a que está prohibido viajar más de dos por moto, es común ver a tres y hasta a cuatro personas montadas en una misma motocicleta.

La obligatoriedad del uso del casco tampoco es respetada ciento por ciento como es fácil comprobar con sólo observar a los miles de motociclistas que pululan por las calles, al igual que la falta de espejos retrovisores a ambos lados del manubrio, o el adecuado mantenimiento o la colocación del silenciador de los caños de escape.

Señor presidente, en los últimos años, el tránsito vehicular se ha vuelto insostenible. La falta de educación vial, porque muchos ni tienen licencia o si la tienen la consiguen sin haber asistido a una escuela de conducción, la



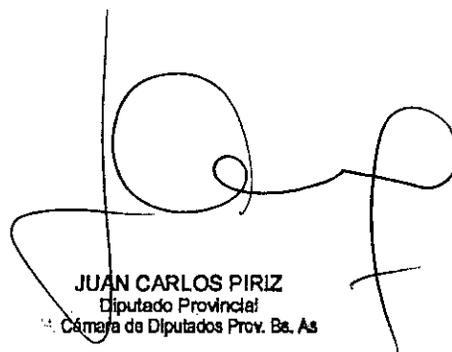
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

imprudencia y la falta de control constante han incentivado ese caos que arroja heridos y muertos a diario.

La situación se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza para las distintas áreas de salud, amenazando con convertirse en una epidemia.

Las autoridades sanitarias nos alertan sobre el incremento de los accidentes, que ocasionan muertes y lesiones de diversa índole, que por otra parte le generan al estado importantes erogaciones por cada accidentado grave que ingresa a un hospital público para recibir asistencia médica.

Ahora bien, con lo antes enunciado es por demás claro que el presente proyecto no solo tiende a cuidar la integridad física de los conductores y sus acompañantes, sino también a velar por una mejor convivencia entre los ciudadanos, por tal motivo solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.